



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0044-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 15 ENE. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 66537-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Viru Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Lydia Mariana Cortijo de Guzmán, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0051-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de Enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego San Carlos, con código PMVC-14-B-41, en el ámbito de la Comisión de Regantes El Moro de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y dentro de la relación de usuarios figura como titular del derecho Santos Amada Chávez García, para ser utilizada en el predio denominado Los Paltos signado con unidad catastral N° 00745 para un área de 1.5100 has; y un volumen máximo anual de 21 986 m³;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de haber adquirido parte del predio descrito precedentemente, según sentencia favorable contenida en la resolución numero Diecisiete del expediente Judicial N° 2006-9645 sobre División y Partición de bien inmueble seguido ante el Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de la Libertad; así mismo adjunta Constancia de no adeudo por concepto de tarifa de agua emitido por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO, y aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de conformación de bloques en los valles de Chao, Viru, Moche e Intervalles", y mediante Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Moche, quedando el predio mencionado en el tercer considerando dentro del Bloque de Riego El Moro, con código PMVC-14/17-B21, al cual se le asignó un volumen de agua anual de hasta 10,8591 hm³; para un área bajo riego de 734,315 ha; cuyo módulo unitario m³/ha/año es de 14 788;





RESOLUCION DIRECTORAL N° -2015-ANA-AAA IV H CH

0044

Nuevo Chimbote, 15 DEB. 2015

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme al Informe Técnico N° 207-2014-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL;

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2014-ANA-AAA.HCH-SDARH/MEVV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que se emita el acto administrativo extinguiendo la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0051-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de Santos Amada Chávez García, para el predio denominado Los Paltos de U.C. N° 00745 para una superficie bajo riego de 1,51 ha y un volumen máximo anual equivalente a 21 986 m³; y Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo-Agrario a favor Lydia Mariana Cortijo de Guzmán para su predio denominado "Laredo Grande" de Unidad Catastral N° ... (referido por su centroide) para un área bajo riego de 0,518 5 ha con un volumen anual máximo de agua de hasta 7 667,58 m³; asimismo, otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo-Agrario en favor de Santos Amada Chávez García y Francisco Abraham Chávez García para su predio denominado "Laredo Grande" de Unidad Catastral N° ... (referido por su centroide) para un área bajo riego de 0,991 5 ha con un volumen anual máximo de agua de hasta 14 662,30 m³; ambos predios se ubican en el bloque de riego El Moro con código de bloque PMVC-14/17-B21 ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua El Moro la cual pertenece a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, la extinción de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgada a través de la Resolución Administrativa N° 0051-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de la Sra. Chávez García Santos Amada, para el predio denominado "Los Paltos" signado con Unidad Catastral N° 00745 para una superficie bajo riego de 1,51 ha y volumen máximo anual equivalente a 21 986 m³ quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

Artículo Segundo.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo-Agrario a favor de Lydia Mariana Cortijo de Guzmán para su predio denominado "Laredo Grande" de Unidad Catastral N° ... (referido por su centroide) para un área bajo riego de 0,518 5 ha con un volumen anual máximo de agua de hasta 7 667,58 m³; asimismo Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo-Agrario a favor de Santos Amada Chávez García y Francisco Abraham Chávez García para su predio denominado "Laredo Grande" de Unidad Catastral N° ... (referido por su centroide) para un área bajo riego de 0,991 5 ha con un volumen anual máximo de agua de hasta 14 662,30 m³; ambos predios se ubican en el bloque de riego El Moro con código de bloque PMVC-14/17-B21 ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua El Moro la cual





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0044-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 15 FEB. 2015

pertenece a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres | DNI | Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada | | | Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³) |
|---|---|----------------------|---|------------------|------------------------|--------------------------------------|
| | | | Nombre del Predio | Unidad Catastral | Área con Licencia (ha) | |
| 1 | CORTIJO DE GUZMÁN, Lydia Mariana | 17999972 | Laredo Grande | ... | 0,518 5 | 7 667,58 |
| 2 | CHÁVEZ GARCÍA, Santos Amada CHÁVEZ GARCÍA, Francisco Abraham | 18009037 18002852 | Laredo Grande | ... | 0,991 5 | 14 662,30 |
| <p>En todo el cuadro, las Coordenadas UTM tienen el siguiente detalle: Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur</p> <p>Infraestructura hidráulica: Los predios aprovechan las descargas provenientes del río Moche y Santa, captadas por la bocatoma Moro-Vichanzao y conducida a los predios a través del CD: Moro Vichanzao / L1: El Moro / L2: Guzmán.</p> <p>Toma de captación predial: Según número de orden:</p> <p>727 729 E - 9 106 741 N 727 695 E - 9 106 643 N</p> | | | <p>Centroide del predio: Según número de orden:</p> <p>727 702 E - 9 106 707 N 727 671 E - 9 106 598 N</p> <p>Ubicación Política.- (válido para ambos predios)</p> <p>Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Laredo</p> | | | |

Volúmenes Mensualizados

| Unidad Catastral | Área bajo Riego (ha) | Módulo Unitario anual m³/ha | Volumen (m³) | | | | | | | | | | | | Total Anual (m³) |
|------------------|----------------------|-----------------------------|--------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--------|--------|--------|------------------|
| | | | Set. | Oct. | Nov. | Dic. | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | |
| ... | 0,5185 | 14 788 | 467,69 | 775,68 | 811,97 | 881,45 | 916,71 | 825,45 | 825,45 | 709,31 | 591,09 | 377,47 | 228,14 | 257,18 | 7 667,58 |
| ... | 0,9915 | 14 788 | 894,33 | 1 483,28 | 1 552,69 | 1 685,55 | 1 752,97 | 1 578,47 | 1 578,47 | 1 356,37 | 1 130,31 | 721,81 | 436,26 | 491,78 | 14 662,30 |

Artículo Tercero.- Disponer, que la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el artículo 2º y ejecute el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica y la retribución económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la recurrente, a la Comisión de Usuarios de Agua El Moro de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Rio Moche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 HUARMEY - CHICAMA

 Ing. Milagros Callupe Basilio
 DIRECTORA (a)